



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-2-LP25, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025, Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA BUSES VILLAR LIMITADA, RUT 76.465.610-5.

TALCA, 13 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1114

**VISTOS:**

- a) El requerimiento de Institución para adjudicar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025”;
- b) La Ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley Nº19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley Nº21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley Nº 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo Nº661 de fecha 12 de diciembre año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº21.634 y que modifica Ley Nº19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) consignado con el ID Nº2/2025 Mercado Público Nº4605-2-LP25 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

**1.- Presupuesto Disponible**

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025”.	\$110.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°2/2025, ID Mercado Público 4605-2-LP25, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025", según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

## 2.- OFERTAS RECIBIDAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 de las bases Administrativas Especiales, "RECEPCIÓN DE PROPUESTAS" y según consta en el portal Mercado Publico, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 28 de febrero de 2025 a las 16:30 horas, se recibieron las ofertas de forma digital según se indica en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO.
BUSES VILLAR LIMITADA RUT: 76.465.610-5	\$ 95.600.000.-
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SANTA MAGDALENA SPA RUT: 78.012.998-0	\$ 99.000.000.-
TRANSPORTE SALVADOR LASTRA MORALES E.I.R.L. RUT: 77.443.009-1	\$ 2.400.000.-

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 14, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (50%)</b>	Precio ofertado	50%
<b>PROPUESTA TÉCNICA (40%)</b>	Experiencia en la Prestación de Servicios Similares a Instituciones Públicas	20%
	Cartas de Recomendación de Clientes	5%
	Capacidad Técnica del personal ofertado	10%
	Condiciones Laborales	10%
	Programas de Integración	5%
	Proveedor con presencia en la Región del Maule	10%
	Año de Fabricación	40%
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)</b>	Cumplimiento de los Requisitos	10%

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 03-03-2025, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN,

### 3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Revisados los antecedentes referidos a las Bases Administrativas correspondiente al ID MERCADO PÚBLICO 4605-2-LP25. LICITACION: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025".

- a. Evaluados los antecedentes presentados y considerando los requisitos administrativos solicitados en el punto 10.1 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", se procede a dejar fuera de la Licitación la oferta de TRANSPORTE SALVADOR LASTRA MORALES E.I.R.L. RUT: 77.443.009-1 por presentar SÓLO antecedentes para el traslado en el Departamento **Provincial de Linares**, en consideración que el servicio solicitado exige el servicio de traslado Serviu Regional, para los Deptos. Provinciales de Curicó, Linares y Oficina Local de Constitución, pertenecientes al Serviu Región del Maule, los respaldo a los anexos solicitados según lo indica Bases Administrativas, en acápite **NOTA IMPORTANTE: la no presentación de cualquiera de los archivos requeridos en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 precedentes, será causal para dejar fuera de bases la oferta.**

Evaluados los antecedentes presentados en oferta de la empresa:

- BUSES VILLAR LIMITADA RUT: 76.465.610-5
- COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SANTA MAGDALENA SPA RUT: 78.012.998-0

PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025”, y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente;

#### 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

En consideración a lo indicado en el punto N° 14 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” de las Bases Administrativas Especiales, esta comisión procede a la evaluación de antecedentes según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	%	FACTOR	POND %	Santa Magdalena	Buses Villar	Santa Magdalena	Buses Villar
PROPUESTA ECONÓMICA (40%)	50%	Precio ofertado				48,3	50
PROPUESTA TÉCNICA (50%)	40%	Experiencia en la Prestación de Servicios Similares a Instituciones Públicas	20%	50	100	27,6	36,4
		Cartas de Recomendación de Clientes	5%	20	40		
		Capacidad Técnica del personal ofertado	10%	50	100		
		Condiciones Laborales	10%	80	40		
		Programas de Integración	5%	100	100		
		Proveedor con presencia en la Región del Maule	10%	100	100		
		Año de Fabricación	40%	75	100		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	10%	Cumplimiento de los Requisitos		100	100	10	10
<b>Evaluación:</b>						<b>85,9</b>	<b>96,4</b>

Esta Comisión de acuerdo a la evaluación de los antecedentes expuesta ha determinado que la empresa BUSES VILLAR LIMITADA RUT: 76.465.610-5 ha obtenido mejor puntaje (96,4 puntos); la Oferta presentada se ajusta en términos técnicos, administrativos y económicos a lo solicitado, encontrándose esta dentro del monto asignado para esta Licitación.

Por lo que esta comisión sugiere al Sr. Director (s) de este SERVIU Regional adjudicar a BUSES VILLAR LIMITADA RUT: 76.465.610-5, oferente, el servicio de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025".

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;

- r) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- s) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de los Servicios de acuerdo a la Licitación Pública N°2/2025 ID Mercado Público N°4605-2-LP25, a suma alzada, proyecto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025";
2. Que, considérense iniciados los Servicios contados desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

### **RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°2/2025 ID Mercado Público N°4605-2-LP25;
2. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
3. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°2/2025 ID Mercado Público N°4605-2-LP25, a suma alzada, proyecto: la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta noventa y cinco millones seiscientos mil pesos (**\$95.600.000.-**) **IVA Incluido**, para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **BUSES VILLAR LIMITADA, RUT 76.465.610-5**;
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **BUSES VILLAR LIMITADA, RUT 76.465.610-5**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de dichos servicios y por el tiempo de vigencia de la presente contratación, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
5. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el Artículo N°117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá ponérsele termino de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 19 de las bases de Licitación;
6. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;

7. **GARANTÍA**, La Empresa Adjudicada, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una garantía, equivalente al 5% del monto total del contrato, por un plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 60 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario a nombre del SERVIU Región del Maule.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Numeral, previamente se deberá solicitar el Requerimiento de Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, enviando correo electrónico a la casilla [LESPINAZA@MINVU.CL](mailto:LESPINAZA@MINVU.CL).

Esta Garantía deberá ser entregada en la dirección del mandante, dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de esta adjudicación, mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (ubicada en Calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, primer piso, Edificio SERVIU – SEREMI, Talca con horario de atención desde 9:30 horas hasta 12:30 horas.

El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa:

**“GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABADADORES ASOCIADOS A LA LICITACIÓN 4605-2-LP25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025””.**

8. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE MARZO AÑO 2025”**, se ejecutará con cargo al ítem presupuestario 33-01-133-007 “Plan de Gestión de Calidad (PGC)”, de la Ley de Presupuesto vigente para el periodo que abarca la presente contratación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL**

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/MCO/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO